CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
27 JUL 2018 20:50:42
Entrada 98070

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32934 **23/04/2018** **86177**

AUTOR/A: LUENA LÓPEZ, César (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las paradas técnicas de los trenes de mercancías para la realización de operaciones de regulación de tráfico se ajustan a la normativa vigente del RID 2017 (Reglamento Internacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas), así como a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 412/2001 de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Madrid, 27 de julio de 2018